



*El Senado y Cámara de Diputados
de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.
sancionan con fuerza de
Ley:*

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el PROTOCOLO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL MERCOSUR, suscripto en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, REPÚBLICA ARGENTINA el 20 de julio de 2006, que consta de TREINTA Y DOS (32) artículos, UNA (1) "Notas Complementarias" y Anexo A y SEIS (6) Anexos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.



26443